FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 28 DE MAYO DE 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO N° 215-LPOP-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DE FRENTE I: CONSTRUCCIÓN DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA DECIMONOVENA BRIGADA UBICADA EN SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FRENTE II: CONSTRUCCIÓN DE UN RANCHO Y COMEDOR DE TROPA EN LA DECIMONOVENA BRIGADA UBICADA EN SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

1. **OBSERVACIÓN REALIZADA POR USUARIO ETELVINA CASTAÑEDA – EQUIPO DE LICITACIONES**

"En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993 y garantizando el principio de transparencia y selección objetiva, presento la siguiente observación de carácter estructural y restrictiva frente a la deficiente configuración económica de los Estudios Previos y el Presupuesto Oficial, la cual vicia de nulidad la planeación de este proceso.

Al revisar minuciosamente los documentos soporte del proceso, resulta inaceptable e incomprensible que el presupuesto oficial haya sido estructurado con cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios (APU) que se encuentran completamente desactualizado de la realidad del mercado para la vigencia 2026.

En el apartado V. ALCANCE DEL PROYECTO, del estudio previo se evidencia que:

• El presupuesto del FRENTE I, por un valor de $7.031.500.653,10, fue elaborado el 6 de junio de 2025.

• El presupuesto del FRENTE II, por un valor de $6.891.206.418,51, fue elaborado el 29 de septiembre de 2025.

Con lo anterior, se pretender aperturar y adjudicar un proceso licitatorio en la actual vigencia (2026) utilizando un soporte económico calculado hace casi un año (y en el mejor de los casos, hace siete meses), constituye un error de cálculo inexcusable que sepulta la viabilidad financiera del proyecto.

Al congelar los precios en el año 2025, la Entidad desconoce de tajo dos realidades ineludibles, que se exponente a continuación:

• Índice de Precios al Consumidor (IPC): Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual consolidada para el cierre de 2025 se ubicó en 5,1%. Este porcentaje impacta directamente el costo de los insumos, materiales de construcción (hierro, cemento, agregados) y la logística de transporte en una zona de alta complejidad como Santa Rosa del Sur, Bolívar.

CENAC ING

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

• Incremento del Costo de Mano de Obra (SMMLV): Mediante el Decreto 159 de 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026 en la suma de $1.750.905. Mantener los costos de mano de obra (cuadrillas, oficiales, ayudantes) con salarios de 2025 en los APU constituye una violación a las garantías laborales mínimas y un error de cálculo por parte de la entidad.

Mantener estas condiciones expone a la entidad a graves responsabilidades disciplinarias y fiscales por las siguientes razones:

• Vulneración al Principio de Planeación (Art. 25, Ley 80 de 1993): El Consejo de Estado ha sido enfático, reiterado y específico al señalar que los estudios previos no son un mero formalismo. Si el estudio de mercado no refleja los precios reales y actuales, el acto administrativo de apertura adolece de Falsa Motivación.

• Desequilibrio Económico Premeditado (Art. 27, Ley 80 de 1993): La entidad está forzando a los proponentes a estructurar ofertas deficitarias. Esto configura un desequilibrio económico de la ecuación contractual desde su génesis. La jurisprudencia prohíbe taxativamente que las entidades públicas trasladen al contratista el riesgo de inflación y variación de precios que la misma entidad omitió calcular por su negligencia en la actualización de los estudios.

• Riesgo de Precios Artificialmente Bajos: Ofertar bajo estas condiciones irreales solo conduce a dos escenarios nefastos para la administración: o el proceso se declara desierto por falta de propuestas viables, o se adjudica a ofertas temerarias con "precios artificialmente bajos" que terminarán, indefectiblemente, en obras siniestradas, adiciones presupuestales forzadas o parálisis del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de sanear el proceso antes de que se consolide un daño antijurídico al Estado y a los proponentes, SOLICITO:

1. SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el cronograma del presente proceso licitatorio, toda vez que sus estudios previos carecen de validez económica y técnica para la vigencia actual.
2. ACTUALIZAR Y RECALCULAR la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APU), el formulario de cantidades y el Presupuesto Oficial de los Frentes I y II a la vigencia 2026, aplicando los incrementos de Ley correspondientes al SMMLV, prestaciones sociales y la indexación por IPC de los materiales.
3. De hacer caso omiso a esta advertencia económicas y jurídica, solicito se deje constancia de la presente observación para que surta efectos como material probatorio ante la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, ante un inminente escenario de detrimento patrimonial e inobservancia del Principio de Planeación.”

RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

SE AGOGE LA OBSERVACIÓN. Se incorpora al proceso el presupuesto vigente con base en

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

actualización y recálculo de los correspondientes precios unitarios a costos de la vigencia 2026 teniendo en cuenta los respectivos ajustes ocasionados en insumos y mano de obra derivados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del año 2025 y del incremento del salario mínimo para el año 2026, quedando de la siguiente forma, de modo que no se supera la disponibilidad presupuestal para la presente contratación:

Presupuesto Frente I: $ 7.062.480.305,95

Presupuesto Frente II: $ 6.847.023.815,36

Presupuesto Total: $13.909.504.121,31

Atentamente,

CR. WILSON MIGUEL CARDOZO NIETO
GERENTE DE PROYECTO FIRMA

PS. JULIAN COLMENARES
Comité Técnico Estructurador